

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°104 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 16 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de abril del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorial, de fecha 04 de abril del 2025, con Expediente Administrativo N°11289/2025, suscrito por las autoridades, padres de familia, miembros de APAFA, de la Institución Educativa Bilingüe N°64429-1, del Sector Chiquiriari, de la Comunidad Nativa de Mazaronquiari del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín, solicitan apoyo con un docente del nivel primaria en la I.E.B. N°64429-1;

Que, mediante Informe N°0564-2025-GDSH/MPS, de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social, para la contratación del servicio especializado en educación primaria, para la I.E.B. N°64429-1, del Sector Santa María Chiquiriari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0798-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para la contratación de servicio especializado en educación primaria para la I-E-B. N°64429-1 del Sector Santa María Chiquiriari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N°124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2025 de fecha 16 de abril del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen de Comisión N°0027-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Humano, mediante artículo 1°.- Recomendando al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo mediante subvención social, la contratación de servicio especializado en educación primaria para I.E.B. N°64429-1 del Sector Santa María Chiquiriari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la contratación del servicio especializado en educación primaria para I.E.B. N°64429-1 del Sector Santa María Chiquiriari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Junín, hasta por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), solicitado por las autoridades de la I.E.B. N°64429-1, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tta. Cmi-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde